



**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0587-2018-UNHEVAL**

Cayhuayna, 27 de abril de 2018.

Vistos los documentos que se acompañan en veinte (20) folios;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Resolución Rectoral N° 1648-2017-UNHEVAL, de fecha 14 de diciembre de 2017, entre otros, se resuelve: *AUTORIZAR el USO del minibús JAC EGV 169, conducido por MANUEL LÓPEZ DE LA PUENTE, a quien se le DECLARA EN COMISIÓN DE SERVICIO, del 14 al 16 de diciembre de 2017, para el traslado de personas y expedientes relacionados al proceso de licenciamiento institucional ante la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria; para lo cual se le OTORGA viáticos por tres (03) días afecto a la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, con cargo a la Certificación N° 643 y Meta 017; disponiendo que la Dirección General de Administración adopte las acciones para el tanqueado de combustible al vehículo autorizado más la bolsa de viaje correspondiente;*

Que el Director General de Administración, con el Proveído N° 3357-2018-DIGA, deriva para control previo, el Oficio N° 071-2018-J-UT/FAPO, con el cual el Jefe de la Unidad de Transporte remite el Informe N° 008-2017-MOLDLP-UT, del conductor Manuel López De La Puente, quien realiza el informe de gastos de la bolsa de viaje del minibús JAC EGV 169, del viaje realizado a la ciudad de Lima del 14 al 16 de diciembre de 2017, por el importe de S/. 337.50; por lo que solicita la resolución de devengados para el reembolso por concepto de peaje, combustible y otros;

Que el Jefe de la Oficina de Contabilidad, con Elevación N° 0134-2018-UNHEVAL/DIGA/OC-J, dirigido al Director General de Administración, anexa el Informe N° 096-2018-UNHEVAL-OC/CP, del Jefe(e) de la Unidad de Costo y Tributación, para que se solicite el reconocimiento de deuda;

Que el Director General de Administración, con el Proveído N° 4032-2018-DIGA, deriva el expediente a la Directora Universitaria de Planificación y Presupuesto, quien con Elevación N° 336-2018-UNHEVAL/OPyP-D, eleva al Rectorado el Informe N° 945-2018/JUP-UNHEVAL, del Jefe de la Unidad de Presupuesto, manifestando que se cuenta con crédito presupuestario para el reconocimiento de la deuda a favor del señor Manuel Orlando López De La Puente;

Que el artículo 35° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto precisa que "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o del derecho del acreedor..." la misma que debe ser concordada con el artículo 36.1° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto que prevé: "El pago es el acto mediante el cual se extingue en forma parcial o total, el monto de la obligación reconocida, debiendo formalizarse a través del documento oficial correspondiente. Se prohíbe efectuar pago de obligaciones no devengadas";

Que el Rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 03522-2018-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

**SE RESUELVE:**

- 1° **RECONOCER** como deuda de ejercicios anteriores, el monto de **S/. 337.54** (trescientos treinta y siete con 54/100 soles), afecto a la Específica de Gasto 25.31.199 de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, con cargo a la Certificación N° 968 y Meta 037; para el reembolso de bolsa de viaje al conductor MANUEL ORLANDO LÓPEZ DE LA PUENTE, del viaje que realizó a Lima del 14 al 16 de diciembre de 2017, en mérito a la Resolución Rectoral N° 1648-2017-UNHEVAL; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2° **REMITIR** todo lo actuado a la Dirección General de Administración para que proceda conforme a sus atribuciones.
- 3° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y al interesado.

Regístrese, comuníquese y archívese.

  
**Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL**  
RECTOR

  
**Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ**  
SECRETARIA GENERAL

Distribución:  
Rectorado-VRAcad.-VRInv.-AL-OCI-Transparencia-DIGA-DUPyP-UT-Archivo